

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de julio de dos mil veintidós

VERBAL Rad. No. 11001310302720220019300

Previamente a decidir sobre la medida cautelar solicitada, presentese en forma separada del líbelo de demanda, habida cuenta que se tramita en forma independiente.

NOTIFÍQUESE(2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eefb0fe4a8003111a78d3cdf06c7e0e4baf8fef2e3eaaaaa19effa6754dce352**

Documento generado en 21/07/2022 08:01:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>